

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 AGO. 2005

VISTO la nota presentada por el Instructor de Snowboard Nivel 1 de nuestra ciudad, señor Nicolás CENTENO; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota, solicita a esta Presidencia colaboración para del 2º Congreso a Nivel Nacional de Instructores de Snowboard para actualizar las técnicas de enseñanza y metodología, de acuerdo a la invitación que le cursaran de la (A.A.S.) Asociación Argentina de Snowboard, el mismo se llevará a cabo los días 6 y 7 de Agosto del corriente año.

Que dicho Instructor, representará a nuestra Provincia en tan importante evento, por lo que el suscripto accedió a colaborar con el traslado del mismo, por lo que corresponde reconocer y autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 y 003/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. – RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del Instructor de Snowboard Nivel 1 de nuestra ciudad, señor Nicolás CENTENO, quien se trasladará a dicha ciudad, para participar del 2º Congreso a Nivel Nacional de Instructores de Snowboard para actualizar las técnicas de enseñanza y metodología, de acuerdo a la invitación que le cursaran de la (A.A.S.) Asociación Argentina de Snowboard, el mismo se llevará a cabo los días 6 y 7 de Agosto del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. -IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. -Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

358 / 05

